

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIONES DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA DEL CFPE DE JEREZ DE LA FRONTERA (N.º EXPTE: CONTR 2024/278316).

VISTO el expediente de contratación del servicio redacción del proyecto básico y de ejecución, direcciones de obra y coordinación de seguridad y salud de obra del CFPE de Jerez de la Frontera, expte. CONTR 2024/278316.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente de contratación es de tramitación ordinaria por procedimiento abierto, conforme a los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

SEGUNDO.- El contrato, con arreglo a la definición que se realiza en el artículo 17 de la LCSP, es un contrato de servicios.

TERCERO.- Supone autorizar un gasto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (484.444,89 €).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 400.367,68 €

Importe del IVA: 84.077,21 €

Importe total (IVA incluido): 484.444,89 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 400.367,68 €

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	242.222,45 €	1400130000 G/32D/66200/11 J40606C4E6 2024000223
2026	193.777,96 €	1400130000 G/32D/66200/11 J40606C4E6 2024000223
2027	48.444,48 €	1400130000 G/32D/66200/11 J40606C4E6 2024000223

CUARTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por el Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz los días 26 de junio de 2024 (nº de informe: 2024/84), 27 de julio de 2024 (nº de informe: 2024/114) y 6 de septiembre de 2024 (nº de informe: 2024/125).



DANIEL SANCHEZ ROMAN		23/01/2025 10:06:12	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwp2y21r117XH1fG7eQhAeP8X7M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto correspondiente.

El expediente de contratación del que trae su causa la presente resolución, reúne los requisitos exigidos en el artículo 116 del referido texto legislativo.

SEGUNDO.- El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone en su punto primero, que “Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, siempre antes de la licitación del contrato”.

TERCERO.- Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la iniciación del expediente de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que existe crédito adecuado y suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato, y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, y en virtud de las competencias conferidas por la disposición tercera de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 201 de 19 de octubre) y en virtud de lo dispuesto Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, direcciones de obra y coordinación de seguridad y salud de obra del CFPE de Jerez de la Frontera, que se tramitará de forma ordinaria y por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (484.444,89 €).

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	242.222,45 €	1400130000 G/32D/66200/11 J40606C4E6 2024000223
2026	193.777,96 €	1400130000 G/32D/66200/11 J40606C4E6 2024000223
2027	48.444,48 €	1400130000 G/32D/66200/11 J40606C4E6 2024000223

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los Presupuestos de los ejercicios 2025, 2026 y 2027, según se establece en el artículo 40 del Decreto Legislativo

DANIEL SANCHEZ ROMAN		23/01/2025 10:06:12	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwp2y21r117XH1fG7eQhAeP8X7M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Ordenar la Publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 117.1 de dicha ley.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz, a fecha de la firma digital

EL DELEGADO TERRITORIAL

FDO.: DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN

DANIEL SANCHEZ ROMAN		23/01/2025 10:06:12	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwp2y21r117XH1fG7eQhAeP8X7M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	